

6) Del señor JUAN HERIBERTO MEDRANO BASORA, por el precio total de RD\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS), una porción de terreno dentro de la Parcela No. 66 del Distrito Catastral No. 5 del Municipio de Esperanza, con una extensión superficial de 428.46 metros cuadrados;

7) De la señora CRISTINA MILAGROS DORBEJO GENAO, por el precio total de RD\$120,000.00 (CIENTOS VEINTE MIL PESOS), una porción de terreno dentro del solar No. 2-Parte, del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Monción, Provincia de Santiago Rodríguez, con una extensión superficial de 1,135.55 metros cuadrados.

Artículo 2.- Se autoriza a la siguiente empresa para que en su calidad de compañía extranjera inscriba una hipoteca en primer rango a su favor, sobre el siguiente inmueble:

1) A la Esso Standar Oil, S.A. Limited, por el precio total de RD\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) sobre una porción de terreno y sus mejoras con área de 3,920.00 metros cuadrados, correspondiente a la Parcela No. 144-J del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Santiago, Provincia de Santiago, propiedad de los señores José Ramón Fernández e Inocencio de Js. Fernández.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 491-89 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 491-89

VISTA la Ley No. 520 del 26 de julio de 1920 sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la incorporación a las siguiente asociaciones:

1.- Federación de Asociaciones Padres, Docentes y Técnicos de las Escuelas de Educación Especial para Disminuidos Psíquicos, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de julio de 1989.

2.- Activo 20-30 Internacional, Club Azua de Compostela, que tiene su domicilio en el Municipio de Azua, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1984.

3.- Asociación de Detallistas de Provisiones de Andrés Boca Chica y Zonas Aledañas, que tiene su domicilio en Andrés Boca Chica, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de octubre de 1989.

4.- Fundación Seibana para el Desarrollo y la Acción Comunitaria, que tiene su domicilio en la ciudad de Santa Cruz de El Seybo, Provincia El Seybo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de septiembre de 1989.

5.- Asociación Vida Joven Dominicana (Vida Joven), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de septiembre de 1989.

6.- Asociación de Productores Hortícolas "Don Amado Peguero", que tiene su domicilio en la ciudad de Constanza, Provincia de La Vega, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 11 de julio de 1989.

7.- Concilio de Iglesias Pentecostales "Visión para Hoy", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de marzo de 1984.

8.- Asociación Norte de Tiro Bajo Techo, que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, Provincia y Municipio de Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de septiembre de 1989.

9.- Fundación Salud y Bienestar (FUSABI), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 11 de julio de 1989.

10.- Fundación Antonio Lama, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de octubre de 1989.

11.- Pro-Casa, que tiene su domicilio en San Juan de la Maguana, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de junio de 1989.

12.- Asociación de Ganaderos de la Provincia de La Romana, que tiene su domicilio en el Municipio y Provincia de La Romana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de septiembre de 1989.

13.- Instituto de Investigación Bancaria, que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de junio de 1989.

14.- Fundación Santo Indio, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de octubre de 1989.

15.- Centro de Estudios Monetarios y Bancarios, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de junio de 1989.

16.- Iglesia Pentecostal "Rosa de Saron", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de julio de 1989.

17.- Fundación Pro-Captación de Becas (FUNDABEC), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de octubre de 1988.

18.- Asociación de Pequeños Ganaderos "La Meseta", que tiene su domicilio en Las Yayas de Viajama, Provincia de Azua, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de junio de 1985.

19.- Asociación Escuelas Privadas de Moca, (ASOEPRIMO), que tiene su domicilio en el Municipio de Moca, Provincia Espaillat, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1988.

20.- Bincón del Arte, que tiene su domicilio en el Municipio de Moca, Provincia Espaillat, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de enero de 1989.

21.- Centro de Derecho Económico, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de septiembre de 1989.

22.- Fundación Internacional Mota'S, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de noviembre de 1989.

23.- Club Dominicano de Kartismo, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de octubre de 1989.

24.- Fundación Universitaria "Alianza Cristiana" (UNIVERSA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 29 de octubre de 1989.

25.- Iglesias Pentecostales de Jesucristo, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de enero de 1989.

26.- Asociación de Empresas de la Zona Franca Industrial de Puerto Plata (ASEZOFRANIPP), que tiene su domicilio en el Municipio y Provincia de Puerto Plata, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de noviembre de 1989.

27.- Iglesia Bíblica de la Trinidad, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de noviembre de 1989.

28.- Asociación de Pequeños y Medianos Supermercados de Santiago (APEMESU), que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 24 de octubre de 1989.

29.- Asociación Ministerio Oasis, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de noviembre de 1989.

30.- Fundación Arzobispo Nouel (FUNDAN), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de noviembre de 1989.

31.- Fundación Antonio Guadalupe, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de noviembre de 1989.

32.- Movimiento de Iglesias Peña de Hored Pentecostal (MLPHPE), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de noviembre de 1989.

33.- Asociación Embajadores Médicos, que tiene su domicilio en la ciudad de San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de octubre de 1989.

34.- Sociedad Musulmana-Dominicana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1989.

35.- Asociación de Dueños de Tiendas (Gift Shop) de Objetos Artesanales "Gregorio Luperón" de Sosúa, que tiene su domicilio en el Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de octubre de 1989.

Artículo 2.- Se aprueba la modificación de estatutos de la Asociación de Comerciantes de la Calle El Conde y afines, Inc., mediante los cuales se procedió al cambio de nombre por el de Asociación de Comerciantes de la Calle El Conde y Ciudad Colonial, aprobados en asamblea celebrada el 9 de noviembre de 1988.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones y modificación de estatutos serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen, el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 492-89 que excluye una porción de terreno del Decreto de declaratoria de utilidad pública e interés social, No. 2126 del 3 de abril de 1972.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 492-89

VISTA la recomendación del Departamento para el Desarrollo de la Infraestructura Turística (INFRATUR).